



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 016

SERIE 2019-2020

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO A EXPEDIR UNA PATENTE PROVISIONAL A TODO COMERCIANTE DEL MUNICIPIO DE SALINAS QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ UNA DECLARACIÓN DE VOLUMEN DE NEGOCIO Y SE ENCUENTRE EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PERMISO DE USO.

POR CUANTO: El Artículo 28 de la Ley 19 del 4 de abril de 2017 Ley para Simplificar y Transformar el Proceso de Permisos de 2017 estableció que : *Todo edificio existente o nuevo, con usos no residenciales, así como todo negocio nuevo o existente, obtendrá el Permiso Único para iniciar o continuar sus operaciones, el cual incluirá: permiso de uso; certificación de exclusión categórica; certificación para la prevención de incendios; certificación de salud ambiental; licencias sanitarias; y cualquier otro tipo de licencia o autorización aplicable requerida para la operación de la actividad o uso del negocio.*

POR CUANTO: La Sección 4.1.4.1 (b) (11) de La Regla 4.1.4 del Reglamento Conjunto de 2019, dispone:

... (a)
... (b) *Deberán complementar la solicitud correspondiente a través del SUI y acompañarla con los siguientes requisitos, excepto para la solicitud de Licencia Sanitaria y el Certificado de Prevención de Incendios:*
... 1.
... 11. *Copia de la patente municipal o evidencia de pago, en caso de renovaciones. Cuando se solicite por primera vez, el peticionario someterá una proyección de ventas anual (en dólares)*

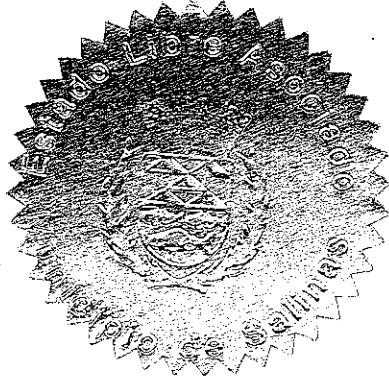
POR CUANTO: La Sección 3RA de la Ordenanza Municipal Núm. 24, Serie 2016-17, estipula que las personas que vienen obligados a obtener una patente municipal deberán someter una serie de documentos entre estos el Permiso de Uso.

POR CUANTO: Actualmente se están presentando solicitudes para la obtención del Permiso Único ante la Oficina de Permisos del Consorcio CCVS y éstas están siendo archivadas, porque los comerciantes no han obtenido sus patentes municipales por no contar con el permiso de uso, esto debido a incongruencias entre la aplicación del Reglamento Conjunto de permisos y la Ordenanza Municipal para la obtención de la patente.

POR CUANTO: Esta situación está afectando el desarrollo económico de nuestro Pueblo al impedir que nuevos comercios puedan abrir sus puertas y operar en el Municipio.

- POR CUANTO:** Es imperativo poder buscar una solución a esta situación de manera tal que no se afecte el desarrollo económico de nuestro pueblo y podamos atender el reclamo legítimo de los comerciantes.
- POR CUANTO:** Por lo anterior, se hace necesario establecer, a manera de excepción, un procedimiento administrativo para poder otorgar una patente provisional a los comerciantes que presenten por primera vez una declaración de volumen de negocio y se encuentre en el proceso de obtención de un permiso de uso.
- POR TANTO:** **YO, KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES INHERENTES A MI CARGO Y LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS POR LA PRESENTE DISPONGO, ORDENO E INSTRUO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Directora de Finanzas del Municipio de Salinas a otorgar una patente provisional a todo comerciante del Municipio de Salinas que presente por primera vez una declaración de volumen de negocio y se encuentre en el proceso de obtención de un permiso de uso.
- SECCIÓN 2DA:** La Patente Provisional, así otorgada, tendrá una vigencia de 3 meses, periodo durante el cual el Comerciante deberá completar su proceso de obtención de permisos y presentar en el Departamento de Finanzas el Permiso de Uso correspondiente.
- SECCIÓN 3RA:** Transcurrido el término de 3 meses, sin que el comerciante presente el Permiso de Uso, la Patente Provisional quedará sin efecto.
- SECCIÓN 4TA:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal.
- SECCION 6TA:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Oficina de Finanzas.

Promulgada hoy, 21 de febrero de 2020, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.




KARILYN BONILLA COLÓN
 Alcaldesa